

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

5510 Aprobación inicial del Reglamento de Uso de la Marca Territorio Sierra Espuña.

El Pleno de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña, en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del "Reglamento de Uso de la Marca Territorio Sierra Espuña", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad (<https://sede.mancomunidadsierraespuna.regiondemurcia.es/>) para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Pliego, a 4 de agosto de 2021.—El Presidente, Antonio Huéscar Pérez.